



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013061465)

Convocado por Resolución de 10 abril de 2013, (DOE n.º 79, de 25 de abril de 2013), concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Radiofísica Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, y una vez publicada la resolución provisional compresiva de los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo habilitado para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 10 abril de 2013, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad Radiofísica Hospitalaria, con la relación de aspirantes que han obtenido destino y las plazas que le son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet,
<http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Tercero. Habida cuenta que concurren razones justificadas debido a la necesidad de planificar la asistencia sanitaria y las circunstancias económicas excepcionales con la contención del



gasto público, y de conformidad con la Base novena apartado sexto de la convocatoria del concurso de traslado, la fecha de efectos del cese en la plaza de origen será el 1 de octubre de 2013 y la toma de posesión, en el nuevo destino obtenido, el 2 de octubre de 2013, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto y en el apartado quinto párrafo segundo de la Base novena de la Resolución de 10 de abril de 2013.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de agosto de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.
PA El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud.
(Aptdo. 5 de la Resolución de 1 de julio de 2013.
DOE n.º 138, de 18 de julio de 2013),
CÉSAR SANTOS HIDALGO

ANEXO

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO DEFINITIVO	PUNTOS
8815600-E	FALERO GARCÍA, BERNARDO FRANCISCO	ÁREA DE SALUD BADAJOZ	21,51